República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 3

CERTIFICACIÓN No. 020 [illegible]

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de Atención Primaria en Salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander
SSEPI	20240680000118
BPIN	2024004680127
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y la Protección Social (19)
META DE RESULTADO	1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). 3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. 5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. 6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años. 7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días. 8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años. 9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio. 10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo. 13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4. 16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. 17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes. 18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental. 19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. 20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama. 21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino. 22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-
		VERSIÓN	1
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/202
		PÁGINA	2 de 3

INDICADOR DE RESULTADO	1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). 3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. 5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. 6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años. 7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días. 8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años 9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio. 10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo. 13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4. 16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. 17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes. 18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental. 19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. 20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama. 21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino. 22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Salud pública. (1905).
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento de Santander, anualmente. (1905050).
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002).
Valor Total del Proyecto	$ 16,538,324,916.18
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 2,923,134,200.00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoría:
	Otros: $ 2,923,134,200.00
	Total $ 2,923,134,200.00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura 20##**		**Vigencia Futura 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 2,923,134,200.00	Otros:		Otros	

07 / 01 / 26

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	3 de 3

Total	$ 2.923.134.200 00	Total		Total	

Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CGPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	$ 100.000.000 00	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	$ 2,111,134,200.00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	$ 712,000,000 00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60

Solicitud realizada por:	**Nombre: Edwin Antonio Prada Ramirez**
	Cargo: Secretario de Salud departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: Jennifer L. Bedoya Ayala**
Fecha de registro y/o última actualización:	**29/12/2025**
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

JOHANNA TERESA BELTRAN GIL
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador grupo de proyectos e inversión pública

07 / 01 / 26

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	APGS-Rs-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000094
Expedido en Bucaramanga, en Enero 08 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $2,111,134,200.00 (DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53 Cód.interno: 261118
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Valor Rubro : $ 2,111,134,200.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000118
Meta : 249564 $ 2,111,134,200.00 - 96
No BPIN : 2024004680127

Vigencia del Cdp : 357 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : RAMIREZ CORZO FREDDY FERNANDO
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	**1 de 4**

Bucaramanga, 9202 ENE 16 16 ENE 2026

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: Garantizar el seguimiento y la evaluación a los indicadores de los procesos de gestión de la salud pública de los municipios de acuerdo a la normatividad vigente, a través del tablero de control y el Desarrollar asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en Gestión Territorial para el cuidado de la salud en: (Plan de Intervenciones Colectivas, Procesos de Gestión de Salud Pública, Equipos Básicos en Salud), con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las entidades territoriales municipales dentro de las competencias del grupo de gestión de la salud pública, según la normatividad vigente, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio del Grupo de gestión en Salud Publica adscrito a la Dirección de Salud Integral, cuyas funciones principales son Asistencia Técnica, monitoreo y evaluación de la ejecución técnica, financiera y administrativa de las entidades territoriales y los Equipos Básicos en Salud de los municipios del Departamento de Santander, conforme a los planes sectoriales, nacionales y las normas vigentes.

En el marco de las competencias de la Secretaria de Salud Departamental se requiere fortalecer la autoridad sanitaria a través del proceso de Desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta las directrices emanadas por el ministerio de salud y la protección social, a través de la resolución 1597 de 2025 frente a la Gestión de la Salud Pública, al Departamento de Santander le compete realizar asistencia técnica en salud pública, seguimiento y acompañamiento a los procesos transversales de la Gestión de la Salud pública Planeación integral en salud, Gestión del conocimiento en salud pública, Cuidado integral de la salud, Direccionamiento de las políticas públicas, Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud, Participación Social y comunitaria, Desarrollo de capacidades, Gestión del trabajo digno y decente, Vigilancia en salud pública, Inspección, Vigilancia y Control -IVC, Gestión de medicamentos e insumes de interés en salud pública, Monitoreo y evaluación. a fin de generar la complementariedad en las acciones de promoción de la salud y de gestión del riesgo priorizadas e implementadas en los ejes estratégicos del Plan Territorial de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y la puesta en marcha de los planes de intervenciones colectivas y el avance del modelo de APS que actualmente está fortalecido desde la nación, se requiere conformar y fortalecer el equipo de gestión de salud pública con la participación de profesionales de medicina y enfermería para orientar y modelar el desempeño de los profesionales a través del proceso de desarrollo de capacidades en las entidades territoriales, para dar respuesta real a las brechas identificadas en los territorios, mediante la complementariedad con talento humano idóneo y pertinente para fortalecer la capacidad técnica y operativa en las instancias municipales e institucionales obteniendo resultados favorables en salud.

De otra parte, frente a la estrategia implementada desde el MSPS en la asignación de equipos básicos en salud a los territorios de Santander para realizar intervenciones colectivas en el entorno hogar, el departamento requiere de profesionales de apoyo en provincia los cuales realizaran desarrollo de capacidades, asistencia técnica, seguimiento, monitoreo en terreno frente al uso, apropiación, ejecución de los recursos girados por la nación y medición del impacto social según los indicadores planteados desde APS.

En tal sentido la dirección de salud integral requiere apoyar la gestión de la salud publica en el seguimiento de indicadores de las Rutas integrales de atención en salud RIAS y operatividad de EBS para el fortalecimiento de la gobernanza, desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento y análisis de la información desde captura a través de los EBS en los territorios asignados, priorizados y realizar la respectiva retroalimentación tanto al equipo departamental como el municipal.

La dirección de salud integral dinamiza la complementariedad de acciones colectivas para la implementación del plan decenal de salud pública 2022 - 2031, siendo precedentes esenciales para el apoyo y liderazgo frente a las responsabilidades de los actores y sectores corresponsables para las respectivas competencias del Departamento.

Por lo anterior se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** por medio de la Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del programa Gestión en Salud Pública, lo cual requiere contar un Profesional, que no se encuentren inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: " **FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Dicha intervención requiere de un profesional del área de la salud, para hacer el acompañamiento del talento humano de la dirección de salud integral en los procesos de la gestión de la salud pública, para el mejoramiento continuo de la calidad y así fortalecer la autoridad sanitaria frente a los requerimientos de los Entes de control y el cumplimiento a los indicadores de calidad y de interés en salud pública.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Gestión de Salud Pública adscrita a la Dirección de Salud Integral requiere aumentar la capacidad profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA LABORAL 6 MESES EN SALUD PÚBLICA para realizar las siguientes actividades:

1. En concertación con profesional de enlace o supervisor del contrato: formular Plan de Trabajo para la vigencia del contrato, Cronograma, Plan para el desarrollo de Capacidades de los actores en salud del nivel municipal con enfoque de APS, Realizar mesas de trabajo concertadas con el profesional de enlace y el equipo de trabajo para revisar el avance de las actividades planeadas cada mes **PROCUCTO**: 1.Plan de trabajo, 2. Plan de desarrollo de capacidades, 3. Cronograma, 4. Realizar Seis (6) asistencias técnicas presenciales (1 por día), mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual, 5. Acta de reunión (AP-AI-RG-111) de mesa de trabajo con el profesional de enlace y equipo de trabajo.
2. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, e implementación de los procesos de gestión de la salud pública financiados con recursos del sistema general de participaciones SGP-SP, en el marco del desarrollo institucional para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria según la resolución 1597 de 2025. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades.
3. Apoyar el proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal y Departamental asignados en el componente Administrativo a través de la aplicación de instrumentos y la recolección sistemática de información. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo del monitoreo y seguimiento de la ejecución del PIC de cada uno de los municipios asignados.

4. Apoyar el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en el liderazgo y la articulación del territorio frente a los espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios, para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de Capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe de monitoreo del desarrollo de las mesas sectoriales, intersectoriales y comunitarios en los municipios asignados.
5. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en la conformación, seguimiento y monitoreo a la operación, de los Equipos básicos de salud, la validación a los datos registrados en los instrumentos de seguimiento a operación de los equipos básicos de salud (plataforma web SISPRO - SER124SREC, SER124DREC) reportados por las entidades territoriales, según los requerimientos de los entes de control. para el fortalecimiento de la gestión territorial en Atención primaria en salud. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe consolidado en la provincia asignada del Formato de seguimiento a la operatividad de equipos básicos según formato establecido y otros necesarios según indicaciones de la coordinación.
6. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités que sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo de participación.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

PLAZO: Será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanza les, pagaderos por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO: CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE COP ($5.500.000).

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios de la provincia García Rovira priorizados por el supervisor.

SUPERVISOR: DIANA MIREYA CUADROS PICON – Directora de Salud Integral

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	4 de 4

NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
NÚMERO SSEPI	20240680000118
NÚMERO BPIN	2024004680127
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	No. 020 con fecha 07 de Enero de 2026
ACTIVIDAD	**FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS.**
CDP	26000094 de 08 Enero de 2026

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

DIANA MIREYA CUADROS PICON
Dirección de Salud Integral
Departamento de Santander

Proyectó: Jesús Efrey Chivata Castañeda – Coordinador Gestión Salud Pública

República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 16 ENE 2026

Doctor
JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director Administrativo de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.**

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Elaboro: Sergio Chacón – Abogado Contratista

Reviso: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 16 ENE 2026, por solicitud de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director Administrativo de Talento Humano

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de **prestación de servicios profesionales**, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaria de **Salud Departamental**, para que desarrollen el siguiente objeto igual:

"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 16 ENE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: Garantizar el seguimiento y la evaluación a los indicadores de los procesos de gestión de la salud pública de los municipios de acuerdo a la normatividad vigente, a través del tablero de control y el Desarrollar asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en Gestión Territorial para el cuidado de la salud en: (Plan de Intervenciones Colectivas, Procesos de Gestión de Salud Pública, Equipos Básicos en Salud), con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las entidades territoriales municipales dentro de las competencias del grupo de gestión de la salud pública, según la normatividad vigente, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio del Grupo de gestión en Salud Publica adscrito a la Dirección de Salud Integral, cuyas funciones principales son Asistencia Técnica, monitoreo y evaluación de la ejecución técnica, financiera y administrativa de las entidades territoriales y los Equipos Básicos en Salud de los municipios del Departamento de Santander, conforme a los planes sectoriales, nacionales y las normas vigentes.

En el marco de las competencias de la Secretaria de Salud Departamental se requiere fortalecer la autoridad sanitaria a través del proceso de Desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta las directrices emanadas por el ministerio de salud y la protección social, a través de la resolución 1597 de 2025 frente a la Gestión de la Salud Pública, al Departamento de Santander le compete realizar asistencia técnica en salud pública, seguimiento y acompañamiento a los procesos transversales de la Gestión de la Salud pública Planeación integral en salud, Gestión del conocimiento en salud pública, Cuidado integral de la salud, Direccionamiento de las políticas públicas, Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud, Participación Social y comunitaria, Desarrollo de capacidades, Gestión del trabajo digno y decente, Vigilancia en salud pública, Inspección, Vigilancia y Control -IVC, Gestión de medicamentos e insumes de interés en salud pública, Monitoreo y evaluación. a fin de generar la complementariedad en las acciones de promoción de la salud y de gestión del riesgo priorizadas e implementadas en los ejes estratégicos del Plan Territorial de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y la puesta en marcha de los planes de intervenciones colectivas y el avance del modelo de APS que actualmente está fortalecido desde la nación, se requiere conformar y fortalecer el equipo de gestión de salud pública con la participación de profesionales de medicina y enfermería para orientar y modelar el desempeño de los profesionales a través del proceso de desarrollo de capacidades en las

entidades territoriales, para dar respuesta real a las brechas identificadas en los territorios, mediante la complementariedad con talento humano idóneo y pertinente para fortalecer la capacidad técnica y operativa en las instancias municipales e institucionales obteniendo resultados favorables en salud.

De otra parte, frente a la estrategia implementada desde el MSPS en la asignación de equipos básicos en salud a los territorios de Santander para realizar intervenciones colectivas en el entorno hogar, el departamento requiere de profesionales de apoyo en provincia los cuales realizaran desarrollo de capacidades, asistencia técnica, seguimiento, monitoreo en terreno frente al uso, apropiación, ejecución de los recursos girados por la nación y medición del impacto social según los indicadores planteados desde APS.

En tal sentido la dirección de salud integral requiere apoyar la gestión de la salud publica en el seguimiento de indicadores de las Rutas integrales de atención en salud RIAS y operatividad de EBS para el fortalecimiento de la gobernanza, desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento y análisis de la información desde captura a través de los EBS en los territorios asignados, priorizados y realizar la respectiva retroalimentación tanto al equipo departamental como el municipal.

La dirección de salud integral dinamiza la complementariedad de acciones colectivas para la implementación del plan decenal de salud pública 2022 - 2031, siendo precedentes esenciales para el apoyo y liderazgo frente a las responsabilidades de los actores y sectores corresponsables para las respectivas competencias del Departamento.

Por lo anterior se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por medio de la Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del programa Gestión en Salud Pública, lo cual requiere contar un Profesional, que no se encuentren inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: " FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS". El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Dicha intervención requiere de un profesional del área de la salud, para hacer el acompañamiento del talento humano de la dirección de salud integral en los procesos de la gestión de la salud pública, para el mejoramiento continuo de la calidad y así fortalecer la autoridad sanitaria frente a los requerimientos de los Entes de control y el cumplimiento a los indicadores de calidad y de interés en salud pública.

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA",** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. En concertación con profesional de enlace o supervisor del contrato: formular Plan de Trabajo para la vigencia del contrato, Cronograma, Plan para el desarrollo de Capacidades de los actores en salud del nivel municipal con enfoque de APS, Realizar mesas de trabajo concertadas con el profesional de enlace y el equipo de trabajo para revisar el avance de las actividades planeadas cada mes **PROCUCTO**: 1.Plan de trabajo, 2. Plan de desarrollo de capacidades, 3. Cronograma, 4. Realizar Seis (6) asistencias técnicas presenciales (1 por día), mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual, 5. Acta de reunión (AP-AI-RG-111) de mesa de trabajo con el profesional de enlace y equipo de trabajo.
2. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, e implementación de los procesos de gestión de la salud pública financiados con recursos del sistema general de participaciones SGP-SP, en el marco del desarrollo institucional para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria según la resolución 1597 de 2025. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades.
3. Apoyar el proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal y Departamental asignados en el componente Administrativo a través de la aplicación de instrumentos y la recolección sistemática de información. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo del monitoreo y seguimiento de la ejecución del PIC de cada uno de los municipios asignados.
4. Apoyar el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en el liderazgo y la articulación del territorio frente a los espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios, para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de Capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe de monitoreo del desarrollo de las mesas sectoriales, intersectoriales y comunitarios en los municipios asignados.
5. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en la conformación, seguimiento y monitoreo a la operación, de los Equipos básicos de salud, la validación a los datos registrados en los instrumentos de seguimiento a operación de los equipos básicos de salud (plataforma web SISPRO - SER124SREC, SER124DREC) reportados por las entidades territoriales, según los requerimientos de los entes de control. para el fortalecimiento de la gestión territorial en Atención primaria en salud. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe consolidado en la provincia asignada del Formato de seguimiento a la operatividad de equipos básicos según formato establecido y otros necesarios según indicaciones de la coordinación.
6. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités que sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo de participación.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

2.2. DURACIÓN:

Sera de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera **CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia García Rovira y en los municipios priorizados por el supervisor

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.
En virtud de este principio:
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.
La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26000094** de 08 Enero de **2026**, Fuente de Financiación: **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, detalle rubro: Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53,** Código interno: **261118,** por valor de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOSM/CTE COP ($2.111.134.200),** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **020 del 07 de Enero del 2026, bajo SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo:** Es tiempo de la salud y protección social (19), **Programa y código del plan de desarrollo:** Salud Publica (1905).

EL CONTRATISTA autoriza al **DEPARTAMENTO**, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, requiere contratar los servicios de **PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.,** idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



4	3	2	1	
General	General	General	General	
Interno	Interno	interno	Interno	
ejecución	ejecución	planeación	ejecución	
operacional	operacional	económico	operacional	
Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de Obligaciones contractuales.	
raro	posible	improbable	posible	
Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	
1	3	2	3	
bajo	bajo	bajo	bajo	
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	
2	2	1	2	
insignificante	menor	insignificante	menor	
1	2	1	2	
bajo	bajo	bajo	bajo	
si	si	si	si	
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	
01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de

impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Elaboro: Sergio Chacón – Abogado Contratista

Reviso: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 16 ENE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: Para el año 2026 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: Garantizar el seguimiento y la evaluación a los indicadores de los procesos de gestión de la salud pública de los municipios de acuerdo a la normatividad vigente, a través del tablero de control y el Desarrollar asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en Gestión Territorial para el cuidado de la salud en: (Plan de Intervenciones Colectivas, Procesos de Gestión de Salud Pública, Equipos Básicos en Salud), con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las entidades territoriales municipales dentro de las competencias del grupo de gestión de la salud pública, según la normatividad vigente, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la

dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio del Grupo de gestión en Salud Publica adscrito a la Dirección de Salud Integral, cuyas funciones principales son Asistencia Técnica, monitoreo y evaluación de la ejecución técnica, financiera y administrativa de las entidades territoriales y los Equipos Básicos en Salud de los municipios del Departamento de Santander, conforme a los planes sectoriales, nacionales y las normas vigentes.

En el marco de las competencias de la Secretaria de Salud Departamental se requiere fortalecer la autoridad sanitaria a través del proceso de Desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta las directrices emanadas por el ministerio de salud y la protección social, a través de la resolución 1597 de 2025 frente a la Gestión de la Salud Pública, al Departamento de Santander le compete realizar asistencia técnica en salud pública, seguimiento y acompañamiento a los procesos transversales de la Gestión de la Salud pública Planeación integral en salud, Gestión del conocimiento en salud pública, Cuidado integral de la salud, Direccionamiento de las políticas públicas, Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud, Participación Social y comunitaria, Desarrollo de capacidades, Gestión del trabajo digno y decente, Vigilancia en salud pública, Inspección, Vigilancia y Control -IVC, Gestión de medicamentos e insumes de interés en salud pública, Monitoreo y evaluación. a fin de generar la complementariedad en las acciones de promoción de la salud y de gestión del riesgo priorizadas e implementadas en los ejes estratégicos del Plan Territorial de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y la puesta en marcha de los planes de intervenciones colectivas y el avance del modelo de APS que actualmente está fortalecido desde la nación, se requiere conformar y fortalecer el equipo de gestión de salud pública con la participación de profesionales de medicina y enfermería para orientar y modelar el desempeño de los profesionales a través del proceso de desarrollo de capacidades en las entidades territoriales, para dar respuesta real a las brechas identificadas en los territorios, mediante la complementariedad con talento humano idóneo y pertinente para fortalecer la capacidad técnica y operativa en las instancias municipales e institucionales obteniendo resultados favorables en salud.

De otra parte, frente a la estrategia implementada desde el MSPS en la asignación de equipos básicos en salud a los territorios de Santander para realizar intervenciones colectivas en el entorno hogar, el departamento requiere de profesionales de apoyo en provincia los cuales realizaran desarrollo de capacidades, asistencia técnica, seguimiento, monitoreo en terreno frente al uso, apropiación, ejecución de los recursos girados por la nación y medición del impacto social según los indicadores planteados desde APS.

En tal sentido la dirección de salud integral requiere apoyar la gestión de la salud publica en el seguimiento de indicadores de las Rutas integrales de atención en salud RIAS y operatividad de EBS para el fortalecimiento de la gobernanza, desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento y análisis de la información desde captura a través de los EBS en los territorios asignados, priorizados y realizar la respectiva retroalimentación tanto al equipo departamental como el municipal.

La dirección de salud integral dinamiza la complementariedad de acciones colectivas para la implementación del plan decenal de salud pública 2022 - 2031, siendo precedentes esenciales para el apoyo y liderazgo frente a las responsabilidades de los actores y sectores corresponsables para las respectivas competencias del Departamento.

Por lo anterior se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por medio de la Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del programa Gestión en Salud Pública, lo cual requiere contar un Profesional, que no se encuentren inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: " FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS". El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Dicha intervención requiere de un profesional del área de la salud, para hacer el acompañamiento del talento humano de la dirección de salud integral en los procesos de la gestión de la salud pública, para el mejoramiento continuo de la calidad y así fortalecer la autoridad sanitaria frente a los requerimientos de los Entes de control y el cumplimiento a los indicadores de calidad y de interés en salud pública.

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA"**, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

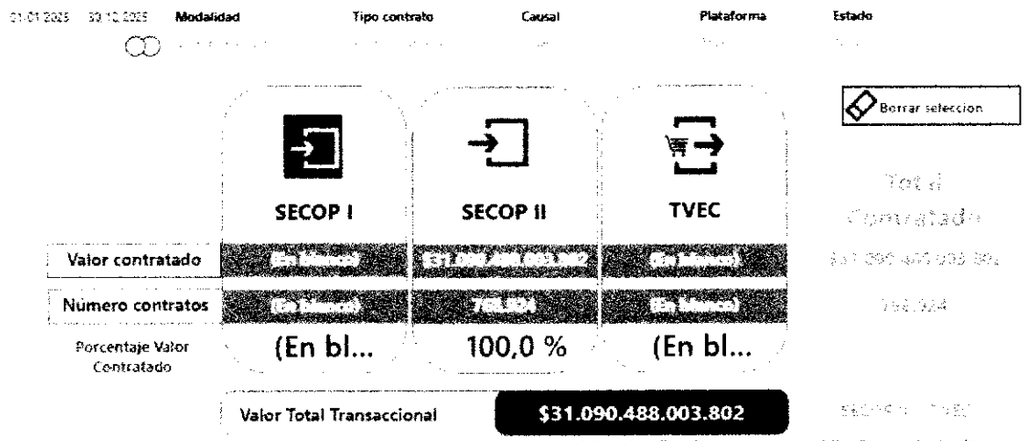
1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Departamento en este caso, corresponde a de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 768.924 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC. Por un valor total contratado de $31.090.488.003.802

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC)

Porcentaje de compras públicas



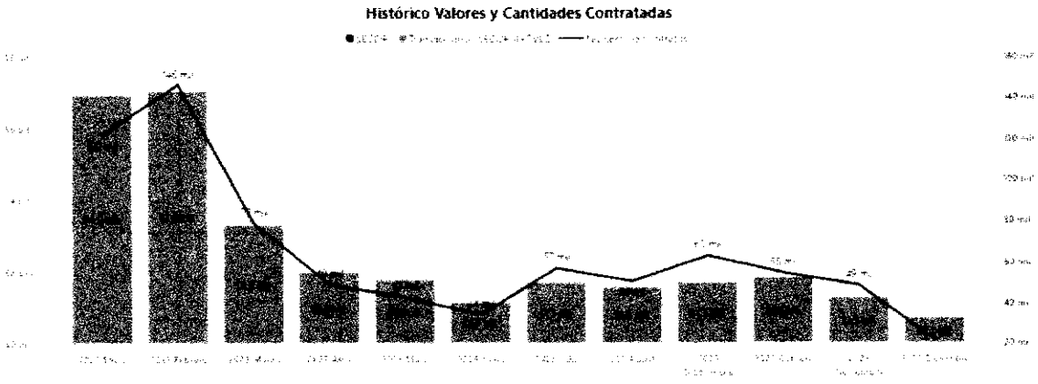
FUENTE:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec

Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	$31.090.488.003.802			$31.090.488.003.802	100,00 %	$31.090.488.003.802
Total	$31.090.488.003.802			$31.090.488.003.802	100,00 %	$31.090.488.003.802

Año de firma

Mes de firma



El gráfico de Histórico de Valores y Cantidades Contratadas muestra que en 2025 la contratación pública tuvo un pico significativo al inicio del año, especialmente en febrero, cuando se alcanzan los mayores valores contratados (aprox. $7,0 billones) y el mayor número de contratos (146 mil).

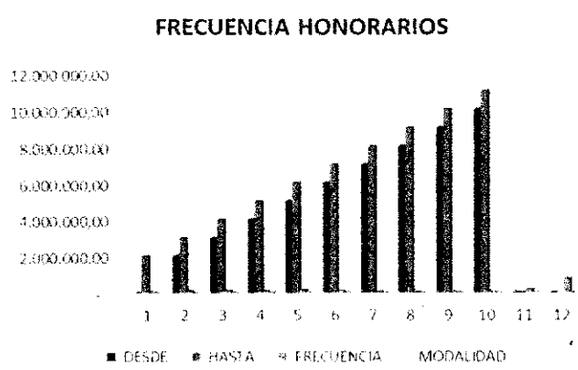
A partir de marzo se evidencia una caída abrupta y sostenida, tanto en el valor total contratado como en la cantidad de procesos, llegando a su punto más bajo en junio. Posteriormente, entre julio y octubre, se observa una leve recuperación, con incrementos moderados, aunque sin alcanzar los niveles del primer trimestre. Finalmente, en noviembre y diciembre vuelve a presentarse una disminución marcada, cerrando el año con los valores y cantidades más bajos.

En términos generales, el comportamiento refleja una alta concentración de la contratación en el primer trimestre del año, seguida de una desaceleración prolongada, lo que puede asociarse a ajustes

presupuestales, reprogramación de procesos o cautela institucional en la ejecución contractual durante el resto del año. Este patrón sugiere la necesidad de mejorar la distribución temporal de la contratación para evitar picos y caídas tan pronunciadas.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN 2025 ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
-	1.999.999,00	29.650	C DIRECTA
2.000.000,00	2.999.999,00	84.523	C DIRECTA
3.000.000,00	3.999.999,00	83.359	C DIRECTA
4.000.000,00	4.999.999,00	95.359	C DIRECTA
5.000.000,00	5.999.999,00	123.489	C DIRECTA
6.000.000,00	6.999.999,00	83.078	C DIRECTA
7.000.000,00	7.999.999,00	39.890	C DIRECTA
8.000.000,00	8.999.999,00	19.230	C DIRECTA
9.000.000,00	9.999.999,00	17.890	C DIRECTA
10.000.000,00	10.999.999,00	27.415	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	165.041	C DIRECTA
TOTAL		768.924	C DIRECTA



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer la totalidad de la contratación para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior, permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 2.000.000 y $ 6.999.999 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

República de Colombia Gobernación de Santander	**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	6 de 10

| | | |

General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el

Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. En concertación con profesional de enlace o supervisor del contrato: formular Plan de Trabajo para la vigencia del contrato, Cronograma, Plan para el desarrollo de Capacidades de los actores en salud del nivel municipal con enfoque de APS, Realizar mesas de trabajo concertadas con el profesional de enlace y el equipo de trabajo para revisar el avance de las actividades planeadas cada mes **PROCUCTO**: 1.Plan de trabajo, 2. Plan de desarrollo de capacidades, 3. Cronograma, 4. Realizar Seis (6) asistencias técnicas presenciales (1 por día), mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual, 5. Acta de reunión (AP-AI-RG-111) de mesa de trabajo con el profesional de enlace y equipo de trabajo.
2. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, e implementación de los procesos de gestión de la salud pública financiados con recursos del sistema general de participaciones SGP-SP, en el marco del desarrollo institucional para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria según la resolución 1597 de 2025. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades.
3. Apoyar el proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal y Departamental asignados en el componente Administrativo a través de la aplicación de instrumentos y la recolección sistemática de información. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo del monitoreo y seguimiento de la ejecución del PIC de cada uno de los municipios asignados.
4. Apoyar el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en el liderazgo y la articulación del territorio frente a los espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios, para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de Capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe de monitoreo del desarrollo de las mesas sectoriales, intersectoriales y comunitarios en los municipios asignados.
5. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en la conformación, seguimiento y monitoreo a la operación, de los Equipos básicos de salud, la validación a los datos registrados en los instrumentos de seguimiento a operación de los equipos básicos de salud (plataforma web SISPRO - SER124SREC, SER124DREC) reportados por las entidades territoriales, según los requerimientos de los entes de control. para el fortalecimiento de la gestión territorial en Atención primaria en salud. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe consolidado en la provincia asignada del Formato de seguimiento a la operatividad de equipos básicos según formato establecido y otros necesarios según indicaciones de la coordinación.
6. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités que sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo de participación.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por

parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia García Rovira y en los municipios priorizados por el supervisor.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será **PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Elaboro: Sergio Chacón – Abogado Contratista

Reviso: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 16 ENE 2026

Señor (a)
LOREN YINET ORTIZ CHIVATA
DIRECCION: Calle 6 No. 7-25 casa esmeralda.
CIUDAD: Cerrito, Santander
CELULAR.: 3176832365
CORREO ELECTRICO: loren-ortiz0898@hotmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma con enfoque de APS, concertado con el profesional de enlace de la provincia asignada, PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma formato establecido por calidad, presentar estado de avance mensual del plan de trabajo concertado con visto bueno del profesional de enlace de la provincia asignada, seis asistencias técnicas presenciales mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual, los formatos a usar para el desarrollo del contrato deben cumplir con los criterios de calidad y los procesos establecidos en la secretaria de salud de Santander.
2. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en la estructuración e implementación de los procesos de gestión de la salud pública financiados con recursos del sistema general de participaciones en el marco del desarrollo institucional para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria. PRODUCTO: Acta de reunión en formato establecido por calidad al área de trabajo, Registro de asistencia en formato establecido por calidad, Certificado de permanencia y Registro fotográfico (2 fotos).
3. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en las tecnologías en salud de la resolución 3280/2018 formuladas en el Plan de Acción en salud dentro de la línea operativa del cuidado de la salud para el fortalecimiento de la ejecución del Plan de intervenciones colectivas. PRODUCTO: Acta de reunión en formato establecido por calidad para el área de trabajo, Registro de asistencia en formato establecido por calidad, Certificado de permanencia y Registro fotográfico (2 fotos).
4. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en el liderazgo de la entidad territorial al interior de los espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. PRODUCTO: Acta de reunión en formato establecido por calidad para el área de trabajo, Registro de asistencia en formato establecido por calidad, Certificado de permanencia y Registro fotográfico (2 fotos).
5. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en la conformación, seguimiento y monitoreo a la operación de los Equipos básicos de salud, para el fortalecimiento de la gestión territorial en Atención primaria en salud. PRODUCTO: Acta de reunión en formato establecido por calidad para el área de trabajo, Registro de asistencia en formato establecido por calidad, Certificado de permanencia y Registro fotográfico (2 fotos).
6. Apoyar la validación a los datos registrados en los instrumentos de seguimiento a operación de los equipos básicos de salud reportados por las entidades territoriales, según los requerimientos de los entes de control. PRODUCTO: Informe consolidado en la provincia

asignada del Formato de seguimiento a la operatividad de equipos básicos según formato establecido.

7. Apoyar en la activación de la Estrategia departamental Agenda Provincial de la salud entre los actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios de los municipios asignados. PRODUCTO: socialización, convocatoria, informe ejecutivo y Certificación de cumplimiento expedida por Coordinación de gestión de la salud pública frente al cumplimiento de actividades en provincia de acuerdo al cronograma establecido.
8. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato, PRODUCTO: Informe que relacione, fecha, tema, objetivo, responsable, aspectos importantes, conclusiones y/o compromisos con registro fotográficos (2 fotos), firma de quien realiza el informe de las reuniones a las que se asistió.
9. Realizar los informes solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación de Gestión de la Salud Pública, en función del objeto del contrato ante requerimientos departamentales o de entidades externas. PRODUCTO: Informes presentados al supervisor o coordinación, en términos de oportunidad y calidad de la información en los formatos solicitados según necesidad.
10. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista
- Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia García Rovira y en los municipios priorizados por el supervisor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título como Profesional en Fisioterapia
4. Poseer mínimo seis (6) Meses de experiencia en procesos de gestión de la salud pública

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico pre-ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para estas actividades es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago

de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Elaboro: Sergio Chacón – Abogado Contratista

Reviso: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Bucaramanga, 16 ENE 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Yo, **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.958.336 de Málaga, cuento con estudios como profesional en Fisioterapia, con experiencia en procesos de gestión de la salud pública mínimo de seis (6) meses, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. En concertación con profesional de enlace o supervisor del contrato: formular Plan de Trabajo para la vigencia del contrato, Cronograma, Plan para el desarrollo de Capacidades de los actores en salud del nivel municipal con enfoque de APS, Realizar mesas de trabajo concertadas con el profesional de enlace y el equipo de trabajo para revisar el avance de las actividades planeadas cada mes **PROCUCTO**: 1.Plan de trabajo, 2. Plan de desarrollo de capacidades, 3. Cronograma, 4. Realizar Seis (6) asistencias técnicas presenciales (1 por día), mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual, 5. Acta de reunión (AP-AI-RG-111) de mesa de trabajo con el profesional de enlace y equipo de trabajo.
2. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, e implementación de los procesos de gestión de la salud pública financiados con recursos del sistema general de participaciones SGP-SP, en el marco del desarrollo institucional para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria según la resolución 1597 de 2025. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades.
3. Apoyar el proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal y Departamental asignados en el componente Administrativo a través de la aplicación de instrumentos y la recolección sistemática de información. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo del monitoreo y seguimiento de la ejecución del PIC de cada uno de los municipios asignados.
4. Apoyar el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en el liderazgo y la articulación del territorio frente a los espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios, para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de Capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe de monitoreo del desarrollo de las mesas sectoriales, intersectoriales y comunitarios en los municipios asignados.
5. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en la conformación, seguimiento y monitoreo a la operación, de los Equipos básicos de salud, la validación a los datos registrados en los instrumentos de seguimiento a operación de los equipos básicos de salud (plataforma web SISPRO - SER124SREC, SER124DREC) reportados por las entidades territoriales, según los requerimientos de los entes de control. para el fortalecimiento de la gestión territorial en Atención primaria en salud. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe consolidado en la provincia asignada del Formato de seguimiento a la operatividad de equipos básicos según formato establecido y otros necesarios según indicaciones de la coordinación.
6. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités que sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo de participación.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de

servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
- Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000)

Plazo de Ejecución: CUATRO (04) MESES, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2026.

Lugar de Ejecución: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia García Rovira y en los municipios priorizados por el supervisor

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

LOREN YINET ORTIZ CHIVATA
CIUDAD: Cerrito, Santander
DIRECCION: Calle 6 No. 7-25 casa esmeralda
TELÉFONO: 3176832365
CORREO ELECTRÓNICO: loren-ortiz0898@hotmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, Enero 19 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA CON LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Blmanga, 19 ENE 2026

Ciudad y fecha

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.958.336



Apellidos
ORTIZ CHIVATA

Nombres
LOREN YINET

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
F

Fecha de nacimiento
08 ENE 1998

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MALAGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
12 ENE 2016, MALAGA

Firma

Fecha de expiración
04 JUL 2033

.CO

026869652

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL026869652427130<<<<<<<<<<<
9801082F3307043COL10969583367
ORTIZ<CHIVATA<<LOREN<YINET<<<<

La República de Colombia

y en su nombre la

Escuela Normal Superior

Sady Tobón Calle

Cerrito - Santander

Con Licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 07092 del 22 de Agosto de 2003 y nueva Resolución No. 12641 del 3 de Septiembre de 2010 y con Acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución No. 3151 del 10 de Diciembre de 2003 y Resolución No. 6971 del 6 de Agosto de 2010 de autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, y nueva Resolución No. 9187 del 21 de Junio de 2012

Confiere a:

Loren Yinet Ortiz Chivatá

Identificado(a) con TI. No. 98010861330 Expedida en Málaga

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Pedagogía

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación Integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Escuela Normal Superior

Rector (E),

Joel Antonio Ortíz
C.C. 5.612.442 de Cerrito

Secretaria,

Flor Oliva Jaimes Ruiz
C.C. 28.075.175 de Concepción

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación Departamental
(Decreto No. 921 de Mayo 6 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 03 Folio No. 45 Diploma No. 41

Dado en Cerrito, Santander, a 20 de Noviembre del año 2014

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior

Sady Tobón Calle

Cerrito - Santander

DANE 168162000339

INSCRIPCIÓN 226

JORNADA COMPLETA

Acta Individual de Grado

En el municipio del Cerrito a los 28 días de Noviembre del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR SADY TOBÓN CALLE.

Institución aprobada hasta Undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICA según Resolución No. 07092 del 22 de Agosto de 2003 y nueva Resolución No. 12641 del 3 de Septiembre de 2010 y con Acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según la Resolución No. 3151 del 10 de Diciembre de 2003 y Resolución No. 6971 del 6 de Agosto de 2010 de autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria y nueva Resolución de Condicionamiento No. 9187 del 21 de Junio de 2012.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Con Profundización en Pedagogía

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Loren Yinet Ortiz Chivatá

T.I. 98010861330 de Málaga

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 56 de fecha de Noviembre 28 de 2014 que consta de 58 estudiantes que comienza con el nombre de EDGAR ALFONSO ALVARADO MORENO y se cierra con el nombre de HERVIN URIEL ALBERTO VILLAMIZAR PEÑA.

Firmada y sellada por JOEL ANTONIO ORTÍZ (Rector E) y FLOR OLIVA JAIMES RUÍZ (Secretaria).

Dada en Cerrito a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014.

Rector
JOEL ANTONIO ORTÍZ
C. C. 5.612.442 de Cerrito

Secretaria
FLOR OLIVA JAIMES RUÍZ
C. C. 28.075.175 de Concepción

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Loren Vinet Ortiz Chivatá

C.C. 1096958336 de Málaga

EL TÍTULO DE

Profesional en Fisioterapia

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 13 DÍAS DEL MES Diciembre DE 2019

RECTOR

Jesús A. Espinosa S.
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIA GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 014
Acta de Grado No. 115
Folio No 4664
Registro Profesional No. 04714

S1855

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Loren Yinet Ortiz Chivatá

C.c. No. *1096958336* Expedida en: *Málaga / Santander*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 6 del mes *Octubre* del año *2021*

Rector

Secretario General

Director de Programa

Registrado en el folio *88493* Libro *D-8* Nº de Acta *90081* Diploma Nº *78781*

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

ACTA DE GRADO No. 90081

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el ***SEIS (6)*** *día del mes de* ***OCTUBRE*** *del año* ***DOS MIL VEINTIUNO (2021)****, se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER,*** *presidió la sesión JAIME RESTREPO CUARTAS y obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN. Considerando el Consejo que:*

Loren Yinet Ortiz Chivatá
C.C. 1096958336 de Málaga / Santander

Cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:

Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud
SNIES: 103869

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***SEIS (6)*** *del mes de* ***OCTUBRE*** *de* ***DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

Registrado en el Folio No **88493** *Libro* **D-8** *Diploma No.* **78781**

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7602239 del 07 de marzo de 2025
CONTRATISTA:	**LOREN YINET ORTIZ CHIVATA**
Nit o C.C. No.	1096958336
CONCEPTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$49,500,000.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
ANTICIPO INICIAL (XX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XX%):	
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) - MESES
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YAIRIS VASQUEZ GOMEZ con acto administrativo de supervisión del 17 de julio de 2025
FECHA DE INICIACION:	17/03/2025
FECHA DE TERMINACION:	16/12/2025
MUNICIPIO:	MALAGA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

En Bucaramanga, a los 18 días del mes de diciembre de 2025 se reunieron, **PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA**, quien comparece como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA** se celebró el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS). **CO1.PCCNTR.** 7602239 del 07 de marzo de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Qúe por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y en consecuencia se procederá a dar terminación del mismo. Con base en lo anterior se constató por parte del supervisor que la ejecución del contrato fue de $ 49,500,000equivalente al 100%,

quedando un saldo a favor del departamento por valor de $ 0 y un saldo a favor del contratista de $ 0 porcentaje sin ejecutar del 0%.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor YAIRIS VASQUEZ GOMEZ el cumplimiento del objeto del contrato en un 100%, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 49,500,000, equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$49,500,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 6		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 7		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 8		$ 5,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 5,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$49,500,000.00**	**$49,500,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE25003902	09/05/2025	PAGO PARCIAL 01	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE25005107	03/06/2025	PAGO PARCIAL 02	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE25006493	26/06/2025	PAGO PARCIAL 03	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE25008595	31/07/2025	PAGO PARCIAL 04	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE25010834	04/09/2025	PAGO PARCIAL 05	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE25014333	24/10/2025	PAGO PARCIAL 06	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE25017051	04/12/2025	PAGO PARCIAL 07	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE25017770	16/12/2025	PAGO PARCIAL 08	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se presentaron reintegros de Saldos ni rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9.De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; este contrato está exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.
Aseguradora:

República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (	Hasta ()

10 Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud de Santander al día 16 de Diciembre de 2025, mediante acta de recibo final suscrita a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2025

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) No. CO1.PCCNTR.7602239 del 07 de marzo de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor $ 5,500,000.00, correspondiente al pago del acta final. resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.7602239 del 07 de marzo de 2025 comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 18 días del mes de diciembre de 2025

PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO
SECRETARIO DE SALUD

YAIRIS VASQUEZ GOMEZ
SUPERVISOR

LOREN YINET ORTIZ CHIVATA
CONTRATISTA

PROYECTO: YAIRIS VASQUEZ GOMEZ

E.S.E. Hospital
San Antonio Cerrito

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La profesional **Loren Yinet Ortiz chivata**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.096.958.336 expedida en Málaga Santander; laboro en esta entidad, prestando sus servicios profesionales en el sistema único de habilitación e implementación del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud PAMEC, desde febrero de 2022 hasta marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera, funciones que desarrollo el contratista con respecto a la relación de los contratos, fueron las siguientes:

1. Asesorar y desarrollar el Proceso del Sistema Único de Habilitación y la Implementación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud - PAMEC de la E.S.E Hospital San Antonio.
2. Planear y evaluar los Planes de Mejoramiento generados de la autoevaluación del Sistema Único Habilitación (SUH) y del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud (PAMEC).
3. Fortalecer la viabilidad de la institución y del sistema, a partir del cumplimiento de las condiciones y requisitos básicos para la prestación de los servicios de salud que ofrece la institución, desde la identificación de las acciones de mejora, teniendo como base los estándares máximos de calidad, promoviendo la elaboración de planes de mejoramiento que permitan la satisfacción de los usuarios.
4. Revisar la información de la institución que se encuentra en la base de datos del aplicativo REPS; verificar si está actualizada; reportar novedades, cierres temporales de servicios y reanudación; actualizarla conforme a lo preceptuado en el numeral 26.1 del Artículo 26 de la Resolución N° 3100 de 2019.
5. Realizar la Autoevaluación, verificando las condiciones de habilitación establecidas en el Manual de Prestadores y de Habilitación de Servicios de Salud y la posterior declaración de su cumplimiento en el REPS.

E.S.E. Hospital
San Antonio Cerrito

6. Definir planes de mejoramiento de acuerdo a los resultados de la Autoevaluación.
7. Hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento.
8. Implementar el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en la E.S.E. Hospital San Antonio.
9. Como resultado de las actividades antes descritas, el Contratista como productos a entregar deberá generar los siguientes documentos: * Informe de los planes de mejora definidos de acuerdo a la autoevaluación del sistema único de habilitación. * El documento "Programa de auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud" con sus respectivos anexos de acuerdo a cada paso de la ruta crítica.
10. Las demás actividades conexas que sea necesario desarrollar para garantizar el cumplimiento a satisfacción del Objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, en Cerrito Santander a los 26 días del mes de marzo de 2024.

GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ
Gerente ESE Hospital San Antonio Cerrito

La salud es de todos

COLFI
Colegio Colombiano de Fisioterapeutas

Identificación Única del Talento Humano en Salud
FISIOTERAPEUTA

LOREN YINET ORTIZ CHIVATA

CC 1096958336
Universidad Manuela Beltrán
Bucaramanga

Fecha Expedicion Diploma: 2019-12-13
Fecha Inscripcion RETHUS: 2020-01-24



Esta tarjeta es un documento público y se expide de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010. Es personal e intransferible.

Si esta tarjeta es encontrada por favor informar al Colegio Colombiano de Fisioterapeutas: colegio@colfi.co

Firma Representante Legal

COLFI - 13090 **Firma**

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
1096958336

Primer Nombre
loren

Primer Apellido
ortiz

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

5517

Limpiar

Resultado General -2026-01-06→10:22:21 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1096958336	LOREN	YINET	ORTIZ	CHIVATA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LOREN YINET ORTIZ CHIVATA identificado(a) con CC 1096958336 registra La siguiente información:

2026-01-06→10:22:21 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

Administrativo

UNV	**Local**	**FISIOTERAPIA**	**2020-01-24**	**8509**	**Colegio Colombiano de Fisioterapeutas - COLFI**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Direccion
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C
Código Postal: 110311

Horario de atención
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador
En Bogotá: 601 330 5043 Opcion 2
Resto del país: 018000960020 Opcion
Correo de notificaciones judiciales
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

55

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 21:34:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096958336
Código de Verificación	1096958336260106213409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287828543

PIB
06:11:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LOREN YINET ORTIZ CHIVATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096958336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:26 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096958336**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ CHIVATA LOREN YINET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 10:09:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096958336** y Nombre: **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131905551** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Loren Yinet Ortiz Chivatá identificado con ~~C.C.~~/ C.E./ P.P No. 1.096.958.336 expedida en Málaga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Seis (6) de Enero de 2026.

Firma
Nombre Loren Yinet Ortiz Chivatá
Cédula 1.096.958.336

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:41:50 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096958336,** Apellidos y Nombres **ORTIZ CHIVATA LOREN YINET**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER** con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096958336 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 09:37 PM

Código Verificación: **TM19ESURZD**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DDra. Martha Cecilia Cala MÉDICO Y CIRUJANO UNILIBRE Especialista en Salud Ocupacional R.M. 92004 – LS0 006907	CERTIFICADO Médico Ocupacional	

EMPRESA CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER

EMPRESA EN MISIÓN

INGRESO (**X**) PERIODICO EGRESO ESPECIAL	FECHA : 6-01-2026
NOMBRE: LOREN YINET ORTIZ CHIVATA EDAD: 27 AÑOS	CC: 1096958336
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO.	CIUDAD: MALAGA SANTANDER

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO (**x**)
2. AUDIOMETRIA
3. SPIROMETRÍA
4. OPTOMETRIA
5. VISIOMETRIA
6. PRUEBA PSICOTECNICA
7. OTROS _____

LABORATORIOS

_____ _____

_____ _____

CONCEPTO

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐ NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO: (**X**) SIN PATOLOGIA APARENTE (X) CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR ()

APTO CON RESTRICCIÓN () Por motivo de: _____

APLAZADO () Por motivo de: _____

NO APTO PARA EL CARGO () Por motivo de: _____

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO: ☐

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL ☐ Por motivo _____

PERMANANETE ☐ Por motivo _____

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO ☐ NO SATISFACTORIO ☐ Por motivo _____

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL Por motivo _____

PERMANENTE Por Motivo _____

CONDUCTA

MANEJO EPS/ARP	OCUPACIONALES	**HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA**
Control periódico PP por EPS	Control periódico ocupacional	Dieta (**X**)
Remisión a EPS por	Higiene postural (**X**)	Ejercicio regular 3 veces/semana (**X**)
Continuar manejo médico	Utilización de EPP (**X**)	Dejar el hábito de fumar
Remisión a ARP para manejo del caso	Utilización de ayudas Ergonómicas	Reducir el consumo de alcohol
Seguimiento caso ARP	Realización de pruebas complementarias	

Incluir en SVE VISUAL (X) AUDITIVO () RESPIRATORIO () ERGONOMICO (x)
QUIMICO () CARDIOVASCULAR () PSICOSOCIAL ()

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Higiene postural Pausas activas Uso de elementos de protección personal Ejercicio Regular Control por optometría en la EPS cada año.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION A CERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.

MARTHA CECILIA CALA CALA. FIRMA Y REGISTRO MÉDICO 92004 LSO 006907	FIRMA DEL TRABAJADOR: C.C.: 1096958336

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-59
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACION	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 16833 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARTHA CECILIA CALA CALA** identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 63344210 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional mediante Resolución No. 06907 de 25 de mayo del 2012 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARTHA CECILIA CALA CALA**. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 63344210, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolucion.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga a los 04 DIC 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V. - Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yeliza Hernandez G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Helena Gordo O. - Grupo de Acreditación en salud S O G C

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142912585

(415)7707212489984(8020) 000014114291258 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 6 9 5 8 3 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 9 5 8 3 3 6	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Málaga 4 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	CHIVATA	LOREN	YINET

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Cerrito 1 6 2

41. Dirección principal
CL 7 6 25 BRR ESMERALDA

42. Correo electrónico loren-ortiz0898@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 8 3 2 3 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 9 0 6 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ CHIVATA LOREN YINET
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-01-2026 10:02:56PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 23:54

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LOREN	YINET	ORTIZ	CHIVATA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1096958336

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	MÁLAGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	CERRITO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$49.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$49.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$6.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

1.096.958.336

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

El suscrito Loren Yinet Ortiz Chivatá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.958.336 de Hálagá CS), domiciliado en Háloga, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____.), debidamente identificado declaro expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

Honorarios CPS

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga,

EL CONTRATISTA,

Firma
Nombre: Loren Yinet Ortiz Chivatá
Cédula: 1.096.958.336

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1096958336
NOMBRES	LOREN YINET
APELLIDOS	ORTIZ CHIVATA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	CERRITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	10/08/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/13/2026 18:50:21	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Loren Yinet Ortiz Chivata, identificado(a) con CC número 1096958336, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1096958336
NOMBRES Y APELLIDOS	Loren Yinet Ortiz Chivata
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/01/1998
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/08/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	14/01/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1096958336 LOREN YINET ORTIZ CHIVATA Desde 06/02/2025 - Vigente

Generado por interfaces 06/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LOREN YINET ORTIZ CHIVATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.958.336,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

El oferente **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.958.336 de Málaga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Superiores:
Título: **PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA**
Universidad Manuela Beltrán
Acta de grado No. 115 del 13 de diciembre de 2019

EXPERIENCIA

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER

- Se verifico mediante certificación laboral que desempeño presando sus servicios profesionales EN EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD PAMEC, desempeñando funciones en atención en Salud Pública entre otros, desde febrero de 2022 hasta Marzo de 2024, con un tiempo laborado de (25) meses.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Bucaramanga, 19 ENE 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Elaboro: Sergio Chacón – Abogado Contratista

Reviso: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 3

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.958.336 de Málaga,** con el fin de: **"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	x		
Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas aprobado y validado.	x		
Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública.			x
Persona natural: Cédula de Ciudadanía o documento válido de identificación.	x		
Persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.			x
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander			x
Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrado, postgrado)	x		
Certificados para educación no formal			x
Convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución para estudios realizados en el extranjero)			x
Actas de liquidación y/o certificaciones laborales	x		
Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional vigente.	x		
Registro RETHUS	x		
Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaria de Salud			x
Certificado de definición de la situación militar, o libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o cédula militar para el personal retirado de las FFPP y de policía.			x
Antecedentes fiscales	x		
Antecedentes disciplinarios	x		
Antecedentes judiciales	x		
Certificado de medidas correctivas RNMC	x		
Formato Autorización consulta inhabilidades por	x		

delitos sexuales contra menores de edad			
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18	x		
Certificado de Antecedentes profesionales	x		
Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos REDAM y resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional	x		
Registro Único Tributario (RUT)	x		
Registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	x		
Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior	x		
Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83)	x		
Persona natural: Certificación de afiliación a salud. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar el certificado de afiliación a ADRES o FOSYGA.	x		
Persona natural: Certificación de afiliación a pensión. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar resolución de asignación de retiro.	x		
Persona jurídica: Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Certificación suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.			x
Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite la exoneración del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales o no tenga personal a cargo.			x
RIT - Registro de Industria y Comercio			x

Analizada la documentación **y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que** la **proponente LOREN YINET ORTIZ CHIVATA, CUMPLE**, con los requisitos que acreditan la capacidad jurídica para la prestación del servicio, por cuanto se ajustan a los requerimientos de la Secretaria de Salud del Departamento.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	3 de 3

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA	x		
EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	x		

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el/la proponente **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA**, **CUMPLE** con estudios de **PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA LABORAL 6 MESES EN SALUD PÚBLICA** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la **Secretaría de Salud** del Departamento para: **"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 19 ENE 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Elaboro: Sergio Chacón – Abogado Contratista

Reviso: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitaria

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 5

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**LOREN YINET ORTIZ CHIVATA**		
Identificación:	**C.C.: 1.096.958.336 de Málaga**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA,** persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.096.958.336 de Málaga,** quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del **DEPARTAMENTO**, el objeto del presente contrato, es **CUATRO (04) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes Obligaciones específicas: **1.** En concertación con profesional de enlace o supervisor del contrato: formular Plan de Trabajo para la vigencia del contrato, Cronograma, Plan para el desarrollo de Capacidades de los actores en salud del nivel municipal con enfoque de APS, Realizar mesas de trabajo concertadas con el profesional de enlace y el equipo de trabajo para revisar el avance de las actividades planeadas cada mes **PROCUCTO**: 1.Plan de trabajo, 2. Plan de desarrollo de capacidades, 3. Cronograma, 4. Realizar Seis (6) asistencias técnicas presenciales (1 por día), mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual, 5. Acta de reunión (AP-AI-RG-111) de mesa de trabajo con el profesional de enlace y equipo de trabajo. **2.** Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, e implementación de los procesos de gestión de la salud pública financiados con recursos del sistema general de participaciones SGP-SP, en el marco del desarrollo institucional para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria según la resolución 1597 de 2025. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades. **3.** Apoyar el proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal y Departamental asignados en el componente Administrativo a través de la aplicación de instrumentos y la recolección sistemática de información. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo del monitoreo y seguimiento de la ejecución del

PIC de cada uno de los municipios asignados.

4. Apoyar el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en el liderazgo y la articulación del territorio frente a los espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios, para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de Capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe de monitoreo del desarrollo de las mesas sectoriales, intersectoriales y comunitarios en los municipios asignados.
5. Apoyar en el desarrollo de capacidades al talento humano de las entidades territoriales asignadas, en la conformación, seguimiento y monitoreo a la operación, de los Equipos básicos de salud, la validación a los datos registrados en los instrumentos de seguimiento a operación de los equipos básicos de salud (plataforma web SISPRO - SER124SREC, SER124DREC) reportados por las entidades territoriales, según los requerimientos de los entes de control. para el fortalecimiento de la gestión territorial en Atención primaria en salud. **PRODUCTO:** 1. Formato Desarrollo de capacidades, 2. listado de asistencia, 3. Presentación utilizada para la socialización de fortalecimiento de capacidades, 4. Informe consolidado en la provincia asignada del Formato de seguimiento a la operatividad de equipos básicos según formato establecido y otros necesarios según indicaciones de la coordinación.
6. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités que sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato. **PRODUCTO:** 1. Informe ejecutivo de participación.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

Obligaciones Generales:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la

	Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **26000094 de 08 Enero de 2026** Fuente de financiación: **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA** Detalle del Rubro: **Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander** Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53** código interno: **261118,** por valor de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOSM/CTE COP ($2.111.134.200),** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026 Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **020 del 07 de enero del 2026** Bajo SSEPI **20240680000118** BPIN **2024004680127** del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** EJE ESTRATÉGICO: **Eje seguridad multidimensional,** SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo de la salud y protección social (19)** PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Salud Publica (1905)**

	PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PROADULTO MAYOR 2%, PROELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE y las demás que hubiese lugar.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** **460372027585** **Banco:** **Banco Agrario**
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el **CONTRATISTA** incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el **DEPARTAMENTO.** **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	5 de 5

	deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico loren-ortiz0898@hotmail.com y teléfono: 3176832365 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios de la provincia García Rovira priorizados por el supervisor.

POR EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ **Secretario de Salud de Santander**	**LOREN YINET ORTIZ CHIVATA** **Contratista**

Elaboro: Sergio Chacón – Abogado Contratista

Reviso: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 19 ENE 2026

Doctor (a):
DIANA MIREYA CUADROS PICON
Directora de Salud Integral
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA,** identificada con C.C. **1.096.958.336 de Málaga,** del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor(a) de **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA,** identificada con **C.C. 1.096.958.336 de Málaga,** del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** a **DIANA MIREYA CUADROS PICON** – Directora de Salud Integral , funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental identificado(a) con cédula de ciudadanía 52990803 de Bogotá, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás ~~normas~~ concordantes, hoy
Firma del notificado (a),

C.C. 52990803 B/K

Proyecto: Sergio Chacón – Abogado Contratista
Reviso Aspectos jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
V°B°: Nury Paola Quintero Quintero - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora 19 ENE 2026
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es:

"PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **LOREN YINET ORTIZ CHIVATA;** y el valor del contrato asciende a **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($22.000.000),** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Banco de Proyectos de Inversión
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander